



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.375.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04255-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de noviembre se procedió a la elección de comisiones vecinales en 19 barrios de la ciudad conforme lo dispone la Ordenanza N° 2567 y sus modificatorias.-

Que el acto comicial se desarrolló normalmente en los distintos barrios de la ciudad.-

Que al momento de escutar los votos en el barrio Villa Podio las autoridades del comicio advierten una incongruencia en los resultados obtenidos.-

Que a consecuencia de ello se convoca a la Comisión de Seguimiento, la que luego de efectuar nuevamente el escrutinio resuelve elevar al Concejo Municipal las actuaciones; por aplicación análogo del artículo 45° de la Ordenanza N° 2567.-

Que reunida la Comisión de Gobierno del Concejo Municipal procede a resolver el conflicto mediante el dictado de la presente.

Que notificado el Departamento Ejecutivo Municipal, resuelve proponer los veedores para el nuevo acto comicial los que son aprobados en la presente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárese nulo el acto comicial del barrio Villa Podio, efectuado el pasado 19 de noviembre de 2000.-

Art. 2°) Ratifíquese en todos sus términos lo actuado por la Junta Electoral del barrio Villa Podio; por el señor Veedor Municipal y por la Comisión de Seguimiento.-

Art. 3°) Procédase a la reiteración del acto electoral; para la elección de autoridades vecinales en el barrio Villa Podio de la ciudad de Rafaela en fecha 3 de diciembre de 2000.-

Art. 4°) Dispónese que para la realización del mismo se encuentran habilitadas para intervenir en la contienda electoral las dos listas autorizadas para las elecciones del 19 de noviembre de dos mil.-

Art. 5°) Ratifíquese las autoridades designadas oportunamente para el comicio del barrio Villa Podio.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Préstase la conformidad para la designación como veedores municipales al Dr. Julio De Petris - Veedor Titular y Sr. Jorge Salcedo - Veedor Suplente.-

Art. 7º) Dispónese la constitución de dos mesas (femeninas - masculinas) para el mejor desarrollo del acto comicial.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de noviembre de dos
mil.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela